



SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVELIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y SEIS.

en que dize que por los ardentos que an sobre benido  
a Pedro de esta tierra de las Carnes se siguen  
Perjuicios por la falta de su asistencia a los Mar-  
chantes por lo que pide que en el interin de el  
Restablecim. de dho tierra se viva esta Ciudad  
nombrar otra Persona para dha ocupacion; y el  
dho Memorial de Pedro Davtor en que dize que  
haviendose Criado con vicio el dho Pedro de esta  
en el referido ejercicio de tierra por las enferme-  
dades del dho dho pide que en el interin y por  
qualesquier ausencias se le nombre por tal  
tierra, y entendido por esta Ciudad Acuerda que  
sus Cavalleros Com. de Jure se informen  
de lo que en esta razon para y den noticia  
su Resolucion.

so. impedirse  
en la Morexia

En este Ayuntamiento Memorial del suceso  
de Marina Juan Aguado, Juan Lizana, Diego Mi-  
xalles, Fulgencio de losca y otros vecinos del barrio  
de Morexia en que piden a esta Ciudad se viva  
mandar impedir las dos Calles que donde  
en dha Morexia tienen su Arbitrio y Casas  
que estan promptos a pagar las tercias partes  
de sus confrontaciones por tener de ellos necesidad  
dha Calle y entendido por esta Ciudad Acuerda  
que para su Resolucion para istos Cavalleros se  
trahigan los Acuerdos Posteriormente hechos  
en arumpto de impedir.

esta de la Pu-  
ficacion

La Ciudad Acuerda se Despache dizeam. en forma  
contra Juan Mixalles Depositario del Arbitrio de  
quatro mas p. Arumbre de vino para que de su Pueblo

